



RESOLUCIÓN N° 0377-2024-ANA-TNRCH

Lima, 24 de abril de 2024

N° DE SALA : Sala 1
EXP. TNRCH : 137-2024
CUT : 211125-2022
IMPUGNANTE : Olga Nelly Acosta Chozo
MATERIA : Procedimiento administrativo general
SUBMATERIA : Improcedente por extemporáneo
ÓRGANO : ALA Chancay - Lambayeque
UBICACIÓN : Distrito : Mochumi
POLÍTICA : Provincia : Lambayeque
Departamento : Lambayeque

Sumilla: El recurso de apelación se declara improcedente por extemporáneo, cuando se interpone luego de que transcurre el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de notificado el acto administrativo.

Marco normativo: Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Sentido: Improcedente.

1. RECURSO ADMINISTRATIVO Y ACTO IMPUGNADO

El recurso de apelación interpuesto por la señora Olga Nelly Acosta Chozo contra la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL de fecha 05.07.2023, mediante el cual la Autoridad Local de Agua Chancay – Lambayeque, resolvió lo siguiente:

“(…)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante Resolución Administrativa N° 127-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 13-03-2009, a favor de **Baldera Chapoñan Concepción, para el predio con U.C. 95400 de 7.5176 ha.**

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines productivo agrícola, a favor de **Olga Nelly Acosta Chozo, por 0.9334 ha, sin U.C., y a favor de **Baldera Chapoñan Concepción**, para el predio con U.C. 95400 de 7.5176 ha, predios denominados” **“Muy Finca”**, con agua proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, Lateral L1 Mochumi, Lateral L2 Limón, lateral L3 Las Mercedes, L4 Mercedes Grande; ubicado dentro del **Bloque de Riego Limón, código PCHL09-B69, ámbito****

de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muy Finca, integrante de la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, jurisdicción de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito de Mochumi, provincia y departamento de Lambayeque; de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y nombres	DNI/RUC	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Área Bajo Riego (ha)	Volumen anual de agua a otorgar hasta (m³)
				Este	Norte		
Acosta Chozo, Olga Nelly	17560100	Muy Finca	S/C	618044.3912	9272269.2272	0.9334	9 728.83
Baldera Chapoñan Concepción			95400	618015.8035	9272112.0959	6.5842	68 627.11

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombre	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Acosta Chozo, Olga Nelly	196	233	352	470	1 134	1 345	1 387	1 359	1 437	1 220	334	262	9 728.83
Baldera Chapoñan Concepción	1 384	1 647	2 486	3 316	7 999	9 488	9 782	9 590	10 135	8 607	2 356	1 850	68 627.11

2. DELIMITACIÓN DE LA PRETENSIÓN IMPUGNATORIA

La señora Olga Nelly Acosta Chozo solicita se corrija la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL.

3. ARGUMENTOS DEL RECURSO

La impugnante sustenta su recurso de apelación, alegando que, mediante la impugnada, por error se extingue la licencia por un área de 3.4824 ha otorgada mediante Resolución Administrativa N° 127-2009-ANA-ALACH-L por la Administración Local de Agua Chancay-Lambayeque en fecha 13.03.2009, para el predio de U.C. N° 095399 denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca". En tal sentido, solicita se corrija la impugnada debiendo quedar de la siguiente manera:

- UC 095399 denominado "Parcelación Fiscal Muy Finca" de **3.4824 ha**; y,
- De la UC 095400 de 7,5176 ha denominado "Muy Finca", el desglose de **0.9344 ha**.

4. ANTECEDENTES RELEVANTES

4.1. Mediante la Resolución Administrativa N° 127-2009-ANA-ALACH-L de fecha 13.03.2009, la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque otorgó licencia de uso de agua a favor de la señora Olga Nelly Acosta Chozo y el señor Concepción Baldera Chapoñan, conforme al siguiente detalle:

Usuario	DNI / RUC	Lugar donde se usa el agua otorgada			Volumen anual máximo de agua otorgada en bloque (m³)
		Nombre del predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Olga Nelly Acosta Chozo	17560100	Parcelación Fiscal Muy Finca	095399	3.4824	36,297.055
Concepción Baldera Chapoñan	—	Muy Finca	Sin U.C.	7.5176	78,355.945

- 4.2. Con el escrito ingresado en fecha 10.11.202, la señora Olga Nelly Acosta Chozo solicitó la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular por transferencia parcial del predio agrícola “Muy Finca” de 7.5176 ha, en mérito a haber adquirido una porción de 0.9334 ha con unidad catastral N° 095400.
- 4.3. En el Informe Técnico N° 0068-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CH.L-AT/GEC de fecha 08.05.2023, el área técnica de la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, concluyó lo siguiente:

“(...)

- 4.1. *Los recurrentes solicitan “Extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia parcial de predio agrícola”, sin unidad catastral, el cual es parte del predio con unidad catastral 95400, con fines productivos agrícolas toda vez que ha adquirido una parte (fracción) del predio con derecho de uso de agua, para tal efecto adjunta, una (01) Certificado Literal de Compraventa - SUNARP, partida N° 11021560, de una parte del predio denominado “Muy Finca”, memoria descriptiva, plano de ubicación y perimétrico del área adquirida, constancia de No Adeudo, emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chancay Lambayeque, encontrándose a la fecha como usuario hábil.*
- 4.2. *El predio con unidad catastral 95400 cuenta con licencia de uso de agua según Resolución Administrativa N° 127 - 2009-ANA - ALACH-L, para un área bajo riego de 7.5176 ha, la misma que será distribuida proporcionalmente, a favor de Acosta Chozo, Olga Nelly; el área de 0.9334 ha; quedando para el titular del derecho un área bajo riego remanente de 6.5842 ha (con derecho de uso de agua).”*

En atención a lo expuesto, recomendó extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 127-2009-ANA-ALACH-L, a favor del señor Concepción Baldera Chapoñan para el predio con unidad catastral N° 95400, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas; asimismo, otorgar la licencia solicitada.

- 4.4. Mediante la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL de fecha 05.07.2023, notificada vía correo electrónico en fecha 10.07.2023, la Autoridad Local de Agua Chancay – Lambayeque resolvió en los términos detallados en el numeral 1 de la presente resolución.
- 4.5. Con el escrito ingresado en fecha 25.01.2024, la señora Olga Nelly Acosta Chozo interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, según el argumento señalado en el numeral 3 de la presente resolución.
- 4.6. Con el Memorando N° 0151-2024-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL de fecha 01.02.2024, la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, elevó los actuados a esta instancia.
- 4.7. Por medio del Memorando N° 0224-2024-ANA-TNRCH-ST de fecha 20.02.2024, la Secretaría Técnica del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, advirtió que no se había remitido el cargo de notificación de la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL dirigida al señor Baldera Chapoñan Concepción; en tal sentido, requirió a la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, se remita el cargo de notificación indicado.

4.8. Con el Memorando N° 0280-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL de fecha 18.03.2024, la Administración Local de Agua Chancay – Lambayeque, remitió el Acta de Notificación N° 0008-2024-ANA-AAA-JZ-ALA.CH. diligenciado el 15.03.2024.

5. ANÁLISIS DE FORMA

Competencia del tribunal

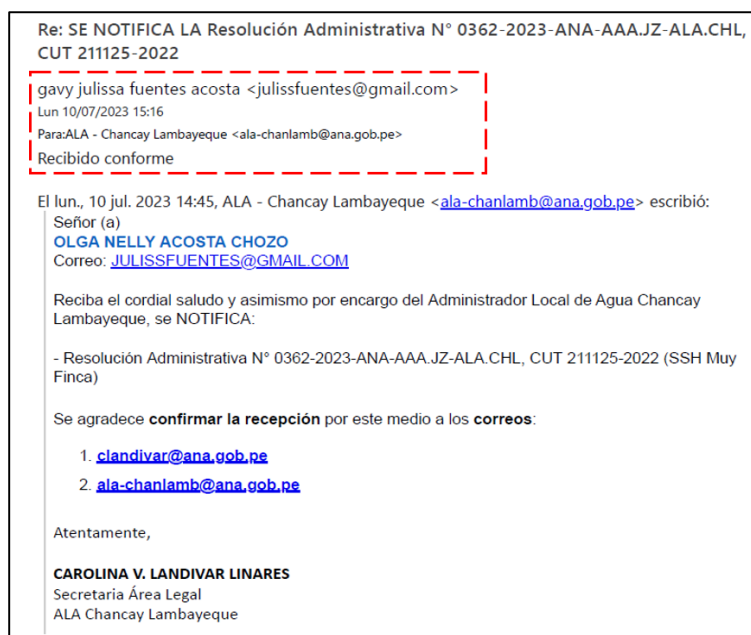
5.1. Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para conocer y resolver el recurso de apelación en virtud de lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Recursos Hídricos, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI¹ ; y los artículos 4° y 14° de su Reglamento Interno, aprobado por la Resolución Jefatural N° 283-2023-ANA².

Admisibilidad del recurso

5.2. En el numeral 218.2. del artículo 218° del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, se ha establecido que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días hábiles perentorios computados a partir del día siguiente de notificado el acto. vencido dicho plazo el acto quedará firme, conforme con lo previsto en el artículo 222° de la citada norma.

5.3. La Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL de fecha 05.07.2023, fue notificada vía correo electrónico a la señora Olga Nelly Acosta Chozo el día 10.07.2023 (correo señalado en la solicitud que inició el presente procedimiento: julissfuentes@gmail.com), brindando la respectiva constancia de recepción, conforme se observa en la siguiente figura:

Figura 1: Cargo de notificación de la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL



Fuente: Expediente con CUT N° 211125-2022

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14.12.2017.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01.10.2023.

5.4. En atención a lo indicado, considerando que el plazo que contempla el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General para interponer recurso de apelación es de quince (15) días hábiles, se puede colegir que el último día para interponer el referido recurso fue el 02.08.2023; no obstante, la señora Olga Nelly Acosta Chozo lo presentó en fecha 25.01.2024, conforme se puede visualizar en la siguiente figura 2:

Figura 2: Fecha de presentación del recurso de apelación

Datos del Documento:

Origen:	DIGITAL	Sede:	ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE
Fec. Registro:	25/01/2024 12:50:34	Fec. CUT:	25/01/2024 12:50:34
Tipo Documento:	SOLICITUD SIN-2024	Tipo:	NATURAL
Natural/Jurídica:	OLGA NELLY ACOSTA CHOZO	DNI/RUC:	17580100
Jr/Calle/Av:	CAMPINA MUY FINCA	Ubigeo:(*)	LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - MOCHUMI
Teléfono:	952077711	Tipo:	NO TUPA
Notificación Electrónica:	SI	Correo:	JULISSFUENTES@GMAIL.COM
Correo de Notificación:	JULISSFUENTES@GMAIL.COM		
Denominación:	OTROS	Plazo:	30
CUT Midagri:			

Historial de Documentos:

Nº Documento	Asunto	Fecha Creación	Remite	Destino	Estado
MEMORANDO N° 0151-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL	Remite expediente sobre recurso de apelación	01/02/2024 12:04:32	VICTOR EDUARDO MARCOS CORREA ANA-AAA.JZ-ALA.CHL	[TRIBUNAL NACIONAL DE RESOLUCION DE CONTROVERSIAS HIDRICAS - ST] RODOLFO DALI FLORES PEREZ	Atendido
SOLICITUD SIN-2024	RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RA N° 362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL	25/01/2024 12:50:34	[P. NATURAL] OLGA NELLY ACOSTA CHOZO	[ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE] MARCOS CORREA VICTOR EDUARDO	Atendido

Fuente: Sistema de Gestión Documentaria (SIGGED-ANA)

5.5. En tal sentido, se advierte que el recurso de apelación de la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL presentado por la señora Olga Nelly Acosta Chozo, fue presentado en forma extemporánea, por lo que deviene en improcedente.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 0407-2024-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 24.04.2024, este colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **IMPROCEDENTE** el recurso de apelación interpuesto por la señora Olga Nelly Acosta Chozo contra la Resolución Administrativa N° 0362-2023-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, por haberse presentado de manera extemporánea.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

FIRMADO DIGITALMENTE
GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
Presidente

FIRMADO DIGITALMENTE
EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
Vocal

FIRMADO DIGITALMENTE
JOHN IVÁN ORTIZ SÁNCHEZ
Vocal